



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo singular No. 25599 40 89 001 2016-00044
Demandante: Cooperativa Crédisol
Demandados: Luís Ernesto Díaz Morato y Otros

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como el memorial poder presentado, reúne los requisitos que exige el artículo 75 del código general del proceso en concordancia con el artículo 5 del decreto 806 de 2020, se reconoce personería al doctor CAMILO ANDRES ORTIZ GOMEZ, identificado con la C.C. No. 1.110.556.972 expedida en Ibagué y Tarjeta Profesional 340.668 del consejo superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del mismo.

Por Secretaría, compártase el proceso digital al apoderado, para el buen desempeño de su labor.

NOTIFIQUESE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

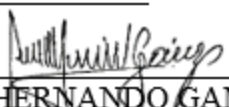
Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca19a474b4d5fd40c9de0d4303a04b8715947db580af9f960a34584eec0a9c11**

Documento generado en 23/11/2021 11:09:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), noviembre 24 <u>de 2021</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 087 de 2021</u> Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
--